

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL D.S. N°49 (V.Y.U.) AÑO 2011 Y SUS MODIFICACIONES APLICANDO PARRAFO III ARTICULO 64, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, BENEFICIARIA MARIA LUISA ACEVEDO CABEZAS

RANCAGUA, 20 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2280

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus Modificaciones Párrafo III, letra a) del artículo 64.
2. Resolución Exenta N° 588 de fecha 9.3.2023, que modifica Resolución Exenta N° 1440, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49,(V. y U.), de 2011, y sus modificaciones , en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
3. La Resolución Exenta N° 63, de fecha 20 de enero de 2026, que informa disponibilidad presupuestaria subsidio habitabilidad D.S. N° 49.
4. Copia de Escritura Compraventa de fecha 1 de abril 2026, Protocolizada bajo el repertorio N° 607-2026, ante Notario Público Interino de la segunda Notaria de la comuna de San Fernando, Carla Lorely Moreno Sánchez, entre la compradora Maria Luisa Acevedo Cabezas, RUT N° [REDACTED] y el vendedor Roberto Enrique Castellano Flores, RUT N° [REDACTED], en la comuna de San Fernando.
5. Fotocopia Certificado de Subsidio Habitacional, folio SPI020220060006331, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V y U) de 2011 otorgado a Maria Luisa Acevedo Cabezas, RUT N° [REDACTED] Emitido el 5 de abril 2023.
6. Copia de la inscripción de dominio que rola a fojas 1210 Nro.1156, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2026, del CBR de San Fernando.
7. Copia de la inscripción de prohibición que rola a fojas 493 Nro. 508, correspondiente al Registro de Prohibiciones del año 2026, del CBR de San Fernando.
8. El Informe de Prórroga N° 6, de fecha 27 de abril 2026, emitido por la encargada sección de pagos, dependiente del Dpto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de O'Higgins, para el otorgamiento de nueva vigencia a certificado de subsidio.
9. Solicitud de prórroga de subsidio (DS 49), de fecha 23 de abril 2026 de la Inmobiliaria Carlos Urzua y Cía Ltda.
10. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
11. Ley de presupuesto N° 21.796 para el sector publico año 2026.
12. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos

administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- A)** Que, el Informe de Prórroga N° 6 de fecha 27 de abril 2026, de la Sección de Pagos, citado en el numeral 8 de los Vistos, fundamenta la petición de nuevo plazo de vigencia, para el pago de subsidio.
- B)** Que, beneficiaria aplico subsidio para la adquisición de una vivienda usada, en la comuna de San Fernando.
- C)** Que, de los antecedentes adjuntos al citado Informe, examinados por la Sección de Pagos dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales, deduce que existen razones suficientes que permite fundar la presente resolución, se dicta lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.** OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia a Certificado de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al siguiente detalle:

N°	RUT	BENEFICIARIO	RES. ASIGNACIÓN	VIGENCIA ANTERIOR	NUEVA VIGENCIA
1	██████████	Maria Luisa Acevedo Cabezas	Res. Ex. N°588 del 9/3/2023	5-04-2026	31-12-2026

- 2.** El Certificado de Subsidio que se indica en el resuelvo precedente, mantendrá su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente Resolución.
- 3.** La presente resolución, no irroga gastos al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

PGR/MCM/COC/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA S SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA